



Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Asunto: **Dictamen de Subdivisión.**

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud de **Subdivisión**, presentada por los **CC. Jesús Álvaro Payán Serrano y Reyna Olivia de la Rocha Ponce** para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Subdivisión

Del predio identificado como la unión de los **Lotes Nos. 13 y 14** de la **Manzana 2**, ubicado en la **Calle Marbella No. 6426** en el **Fraccionamiento Puerta de Hierro** esta Ciudad, con superficie de **749.982 m²**, para quedar como a continuación se describe:

1.- Subdivisión: Del predio identificado como la unión de los **Lotes Nos. 13 y 14** de la **Manzana 2**, ubicado en la **Calle Marbella No. 6426** en el **Fraccionamiento Puerta de Hierro** esta Ciudad, con superficie de **749.982 m²**, para quedar como a continuación se describe:

* Fracción L13	con una superficie de	374.982 m² ,	y con frente de	14.007 m; LC=0.995 m.; y
* Fracción L14	con una superficie de	375.00 m² ,	y con frente de	14.007 m.

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua Visión 2040 Quinta Actualización y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido que la solicitud formulada es **Procedente**, ya que el lote que se pretende **Subdividir** se encuentra ubicado en un sector con uso de suelo **H25- Habitacional Unifamiliar**, con superficie mínima por lote de **160.00 m²** y **8.00 metros** de frente.

Dictamen

Primero. - Esta Dirección autoriza la **Subdivisión** del predio identificado como la unión de los **Lotes Nos. 13 y 14** de la **Manzana 2**, ubicado en la **Calle Marbella No. 6426** en el **Fraccionamiento Puerta de Hierro** esta Ciudad, con superficie de **749.982 m²**, para quedar como a continuación se describe:

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo."
"2020, Año de la Sanidad Vegetal."

1.- Subdivisión: Del predio identificado como la unión de los Lotes Nos. 13 y 14 de la Manzana 2, ubicado en la Calle Marbella No. 6426 en el Fraccionamiento Puerta de Hierro esta Ciudad, con superficie de 749.982 m², para quedar como a continuación se describe:

* Fracción L13	con una superficie de	374.982 m ² ,	y con frente de	14.007 m; LC=0.995 m.; y
* Fracción L14	con una superficie de	375.00 m ² ,	y con frente de	14.007 m.

La solicitud formulada es Procedente, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado en un sector con uso de suelo **H-25 Habitacional Unifamiliar**, con superficie mínima por lote de **160.00 m²** y **8.00 metros** de frente. Debiendo respetar la restricción de alineamiento que este H. Ayuntamiento le marca. Deberá habilitar los espacios de estacionamiento requeridos de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 64 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua. Asimismo; deberá respetar un **C.O.S.** de **0.75** y un **C.U.S** de **1.60**. Y una altura de **8.50 metros** en dos niveles.

Nota:

1.- Deberá respetar las condicionantes establecidas en las **Licencia de Uso de Suelo**, oficio número **AUA 01640/2020**, de fecha 12 de febrero del año 2020.

2.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua Visión 2040 Quinta Actualización, y en los diferentes planes parciales que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

3.- Visto por parte de esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, se determina que la superficie de las fracciones manifestados en los planos presentados, es la superficie y frente que de origen tienen los lotes del **Fraccionamiento Puerta de Hierro** en su lotificación original, por lo que esta Dirección no encuentra inconveniente alguno para realizar la acción urbana solicitada.

Segundo. - En los términos del numeral 11.1 de la tarifa contenida en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2020 del Municipio de Chihuahua, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a 20 Unidades de Medida y Actualización vigente.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7796
Clave Catastral. – 313-032-014

61

Tercero. - De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

Cuarto. - Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.

Quinto. - Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, a 9 de junio 2020

ATENTA MENTE

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO

LABH

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo."
"2020, Año de la Sanidad Vegetal."

Página 3 de 3